



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4°) del proveído de fecha 9 de septiembre de 2019, y del numeral segundo (2°) de la providencia del 4 de marzo del 2020, proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a las partes demandadas, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en CUATRO (4) S.M.LM.V, traducido en la suma de..... \$3.312.464.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en segunda instancia, en UN (1) S.M.LM.V, traducido en la suma de..... \$877.803.00.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en segunda instancia, en UN (1) S.M.LM.V, traducido en la suma de..... \$877.803.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.068.070.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario

Riohacha, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio.

REF: Proceso Ordinario Laboral de CIELO MARIA ARMENTA OVALLE contra COLPENSIONES, PORVENIR Y UGPP. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2018-00073-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA¹)
FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).
Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.